PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELLA Y ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y APARATOS BACTERIOSTÁTICOS

ÍNDICE

Cláusula 1.- Objeto 3
Cláusula 2.- Ámbito funcional 3
Cláusula 3.- Descripción general 3
Clausula 4.- Alcance del servicio 4
Cláusula 5.- Uniformes y Equipos de Protección Individual (EPI) 9
ANEXO I 10
ANEXO II 11

Cláusula 1.- Objeto

1.1 El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por objeto establecer las normas y procedimientos de carácter técnico que se han de cumplir para la prestación del servicio de desinfección, desinsectación, desratización, prevención y control de la Legionella y mantenimiento de contenedores higiénico sanitarios en las instalaciones de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.

Cláusula 2.- Ámbito funcional

A los efectos de determinar el alcance del objeto del contrato, se describen a continuación los LOTES que se definen en el servicio de desinfección, desinsectación, desratización, prevención y control de la Legionella y mantenimiento de contenedores higiénico sanitarios:

LOTE 1

Desratización Sanitaria: el control de las poblaciones de roedores, fundamentalmente en las infraestructuras que puedan ser perjudiciales para la salud humana.

Desinfección: tratamientos de choque en instalaciones que puedan suponer la aparición de enfermedades transmitidas por microorganismos patógenos. Son objeto del presente procedimiento, todas las actividades de desinfección dirigidas a la eliminación de microorganismos patógenos perjudiciales para el hombre en el medio ambiente donde se desenvuelve la vida humana, cuando estos sean notificados mediante avisos puntuales y/o las citadas instalaciones puedan ser foco de transmisión al hombre.

Desinsectación: conjunto de actividades dirigidas a eliminar o controlar las poblaciones de insectos y otros artrópodos, que puedan tener una incidencia negativa para la salud humana.

LOTE 2

Control de la legionella y análisis de agua: aquellas actuaciones contempladas en Real Decreto 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. Para ello el personal deberá haber realizado los cursos autorizados para la realización de operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario para la prevención y control de la legionelosis, según la Orden SCO 317/2003 de 7 de febrero.

LOTE 3

Servicio de alquiler y mantenimiento de contenedores higiénico-sanitarios. Alquiler y mantenimiento de las unidades higiénicas femeninas y de los aparatos bacteriostáticos.

Cláusula 3.- Descripción general

3.1. La prestación del servicio será ejecutada por la adjudicataria con calidad, rigor y eficacia y con absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias, normas y especificaciones en vigor que, de forma directa e indirecta, regulen el mismo.

Los servicios tienen por objeto el realizar trabajos precisos para conseguir garantizar la salud mediante la protección contra la transmisión de agentes bióticos patógenos, así como atender las reclamaciones que se realicen de forma puntual y sean competencia a este pliego.

Los productos que se empleen poseerán las autorizaciones de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores. En todo momento se garantizará la manipulación, aplicación y almacenamiento de los mismos con una póliza de responsabilidad civil de 120.000 €.

Los trabajos a realizar en las instalaciones de Taller Usoa Lantegia, S.A.U. (C/ Zumalakarregi nº 10, CP 48903, Barakaldo -Vizcaya- y C/ Ibarra nº 4, CP 48901, Barakaldo -Vizcaya-) no interferirán, en la medida de los posible, ninguna de las actividades del centro, para ello se buscarán horarios, pautas, coordinación y visto bueno del responsable del contrato, así como los programas adecuados que aseguren el buen funcionamiento de los servicios correspondientes, aprovechando fundamentalmente períodos no laborables o de descanso.

Clausula 4.- Alcance del servicio

4.1. Las tareas mínimas que deberán desarrollarse para los distintos servicios son:

a) LOTE 1: Servicios de desinfección, desinsectación y desratización

El licitador deberá presentar la documentación acreditativa en materia de servicios de biocidas y plaguicidas, en el cual se deberá contemplar que se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV). Alternativamente, las empresas de otras Comunidades Autónomas deberán acreditar su inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de sus Comunidades Autónomas de procedencia.

El protocolo de actuación que la empresa adjudicataria deberá realizar en las instalaciones de Taller Usoa Lantegia, S.A.U. es el siguiente:

- Identificación de la plaga/s que deben combatirse
- Conocimiento de su ubicación en las instalaciones y de su densidad de población, así como la biología y los hábitos de vida de la especie mencionada.
- Determinación del grado de incidencia o infestación.
- Emplazamiento de sistemas de monitorización.
- Empleo de medios de control biológicos específicos.
- Designación del método químico más conveniente (siempre como último recurso).
- Selección del procedimiento de aplicación más idóneo.
- Medidas físicas correctoras.
- Programa complementario de higiene.

La metodología del programa de desinfección, desinsectación y desratización se cimienta en tres bloques esenciales:

1.- Inspección. Tiene el objetico de realizar un estudio adecuado a las instalaciones de Taller Usoa Lantegia, S.A.U. para establecer qué metodología es la más adecuada.

2.- Métodos y procedimientos de lucha física, biológica y química. En función de los resultados obtenidos en la etapa de inspección se determinará que método es el más adecuado para cada actuación. En el caso de ser necesario la utilización de productos químicos, se seguirán las siguientes pautas:

- Elegir los métodos, dispositivos y productos más selectivos y con menor impacto ambiental y toxicológico para el ser humano.
- Utilizar siempre las técnicas de aplicación que permitan conseguir los efectos deseados con la menor cantidad de biocida posible.
- Seleccionar el momento más adecuado para la aplicación, en función de la presencia de personas en la zona a tratar y el periodo de seguridad asignado a cada producto.
- Utilizar siempre los medios de protección personal y seguridad precisos para limitar las intoxicaciones en los operarios.
- Informar de forma clara y concisa a Taller Usoa Lantegia, S.A.U. del periodo de seguridad y las normas higiénicas previas a la reutilización de los lugares tratados.
- Establecer un plan de monitorización posterior al tratamiento químico que permita evaluar la eficacia del tratamiento y el control del problema.

3.- Control de resultados para evaluar posteriormente la efectividad de los métodos aplicados: mediante el seguimiento periódico que se realiza a la prestación del servicio por medio de los mantenimientos por parte de la empresa adjudicataria.

Desratización: Se realizarán, como mínimo, 6 visitas al año. En la inspección se pondrá especial hincapié en los suelos técnicos, así como en todos los cableados, tanto interiores como exteriores.

Los productos empleados deberán estar registrados en el Registro de Plaguicidas de la Dirección de salud pública del Ministerio de Sanidad y consumo y serán los menos agresivos con el medio ambiente.

Desinfección-desinsectación: Se realizarán, como mínimo, 8 visitas al año (6 desinsectación + 2 desinfección). La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos de prevención y eliminación de insectos y reducción de población de microorganismos planificando para ello diferentes campañas anuales para cada tipología. Dichas campañas se deberán hacer de forma ordenada y adecuada en cada caso.

Todos los tratamientos se realizarán siguiendo los criterios recogidos en la norma sobre buenas prácticas en los planes de desinfección, desinsectación y desratización recogida en la norma UNE EN 16636:2015 “Servicios de Gestión de Plagas. Requisitos y Procedimientos”.

En los productos a utilizar se tendrá en cuenta por la empresa adjudicataria la relevante minimización de los plaguicidas de uso ambiental, los cuales deben estar inscritos en el Registro de Plaguicidas de la Dirección de salud pública del Ministerio de Sanidad y consumo y serán los menos agresivos con el medio ambiente.

b) LOTE 2: Prevención y control de la legionella

La empresa adjudicataria deberá limpiar y desinfectar las instalaciones de Taller Usoa Lantegia, S.A.U., para lo cual utilizará los tratamientos higiénicos necesarios para la prevención y control de la legionelosis según lo especificado en el RD 614/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis. Los servicios incluirán las actuaciones obligatorias indicadas en los citados RD y, en todo caso, las siguientes:

- ***Tratamiento de limpieza y desinfección de las instalaciones***: Realización de una limpieza y desinfección anual para el sistema de distribución de agua caliente y una limpieza y desinfección de aljibes en instalaciones con elevado riesgo de multiplicación de la bacteria.

  Para la ejecución de este trabajo se contará con el apoyo del personal de mantenimiento del centro.

  Las fechas para el desarrollo de este proceso serán las acordadas con el responsable del contrato.

- ***Emisión del certificado oficial de limpieza y desinfección***

- ***Suministro del PPCL*** A la finalización del tratamiento se emitirá el correspondiente informe y certificado, que será archivado en los *Libros de Registro* correspondientes.

- ***Análisis microbiológico de calidad del agua (legionella/aerobios)***: Se realizará la toma de muestras y análisis según los parámetros, las frecuencias y puntos establecidos en el Anexo IV, Parte C (Tabla 3) del RD 487/2022, de 21 de junio, por el que se establecen los requisitos sanitarios para la prevención y el control de la legionelosis
- ***Suministro del programa de mantenimiento***
- ***Emisión de informe de incidencias y medidas correctoras (en caso necesario)***

- ***Asistencia Técnica para asesorar al personal de mantenimiento del centro sobre la cumplimentación del libro de registro.***

- ***Asistencia Técnica frente a posibles inspecciones por parte de las autoridades Sanitarias.***

La descripción de las instalaciones queda recogida en el anexo I del presente PPT.

c) LOTE 3: Servicio de bacteriostáticos

Respecto al servicio de bacteriostáticos:

- Se utilizarán para limpiar, desinfectar, higienizar y eliminar los gérmenes de urinarios e inodoros, y como ambientador del aseo.
- Su funcionamiento será 24 horas al día, 365 días al año, mediante dosificación automática periódica. Su alimentación será a pilas. El producto deberá ser natural y biodegradable, no debiendo producir ningún tipo de irritación, ni cuadros alérgicos, no será tóxico, ni producirá corrosión ni abrasión. No dañará ni fatigará el sistema respiratorio.
- El bacteriostático integrará en la misma unidad, y por separado, la carga ambientadora y la carga higienizante, asegurando así que la fragancia no se mezcla con el líquido higienizante.
- La carga higienizadora permitirá mantener la limpieza e higiene en inodoros y urinarios, mientras que la ambientadora, creará un entorno más agradable.
- Las unidades se instalarán sin dañar las cerámicas de los sanitarios y sin practicar orificios en la pared. El adjudicatario instalará unidades bacteriostáticas en los aseos indicados en el anexo II.

d) LOTE 4: Servicio de contenedores higienico-sanitarios:

Respecto al servicio de contenedores higiénico sanitarios:

- Se utilizarán para la recogida de residuos de higiene intima.
- La propiedad del contenedor será del adjudicatario.
- La empresa licitadora hará constar las características técnicas de los contenedores y su adecuación al tipo de servicio del que se trata.
- Los contenedores podrán estar fabricados en materiales plásticos o acero inoxidable o una combinación de ambos, con una capacidad aproximadas a 35 litros, con cerramiento hermético.
- Los contenedores deberán contener bactericidas y germicidas, con el fin de desinfectar todo lo que esté en el interior y exterior del contenedor, así como un perfume que conlleve una desodorización total.
- La higienización de cada contenedor constará de los siguientes pasos:
    - Vaciado

- Limpieza interior y exterior a alta temperatura
- Impregnación interior con sustancias aromáticas y desinfectantes Los contenedores estarán siempre en perfecto estado de conservación e higiene.

- Todos los contenedores deberán disponer de la información necesaria para su buen uso.
- Se colocarán carteles informativos en las puertas de los aseos en los que se ubiquen los contenedores.
- Se instalarán contenedores en los aseos indicados en el anexo II del presente PPT.

Conservación y mantenimiento (LOTES 3 y 4)

Los contenedores y bacteriostáticos serán suministrados por la empresa, en régimen de alquiler durante la ejecución del contrato, que se responsabilizará de su colocación, retirada, reposición, mantenimiento, limpieza y posterior gestión y eliminación de los residuos, en los términos y condiciones establecidas en la legislación de gestión de residuos.
La frecuencia de mantenimiento y reposición de los contenedores higiénico-sanitarios será como mínimo, quincenal.

La frecuencia de mantenimiento y llenado de las unidades bacteriostáticas será, como mínimo, bimensual. En todo caso, deberá garantizarse que en este periodo no se agotan los líquidos ni la batería.

Para la prestación del contrato el adjudicatario contará con los medios humanos y materiales precisos para atender el correcto mantenimiento de los elementos objeto de la adjudicación. La empresa adjudicataria designará una persona para labores de interlocución, con quien se establecerá una vía de comunicación entre ambas partes. El personal no tendrá vinculación laboral de ninguna clase con Taller Usoa Lantegia, S.A.U. y dependerá exclusivamente del adjudicatario, que deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, sin que el incumplimiento por su parte implique responsabilidad alguna para la el órgano contratante.

Instalación inicial y retirada de los elementos

La instalación de los elementos se llevará a cabo bajo la supervisión del responsable del contrato en un plazo máximo de 1 semana contada a partir de la formalización del contrato. Al término del contrato, el adjudicatario conservará la propiedad de los elementos instalados objeto del contrato. El adjudicatario procederá a retirar todos los elementos en el plazo de 1 semana desde la finalización del contrato.

Cláusula 5.- Uniformes y Equipos de Protección Individual (EPI)

5.1 Cuando el personal de la empresa adjudicataria acceda a las instalaciones de USOA, lo hará debidamente acreditado y con distintivos y uniformes que permitan identificarlo como personal contratado por USOA. Los controles de acceso y permanencia en las instalaciones se realizarán conforme a los protocolos de actuación de USOA.

5.2 Los uniformes y vestuario de trabajo responderán en todo momento a las necesidades propias del oficio, tanto en relación con los EPI, como con las condiciones de trabajo (adaptación a inclemencias climatológicas, condiciones de higiene básicas, etc.).

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES *(LOTE 2)*

En el TALLER USOA LANTEGIA, se consideran como instalaciones susceptibles de riesgo las siguientes:

- Red de Agua Fría de Consumo Humano (AFCH).
- Red de Agua Caliente Sanitaria (ACS).

DESCRIPCIÓN INSTALACIÓN AFCH

La red de AFCH se alimenta de una acometida de red proveniente del Red Municipal.

DESCRIPCION DE LA INSTALACION ACS

El sistema de ACS con retorno está compuesto por:

Planta	Ubicación	Grifos	Duchas	Sistema Agua Caliente
Baja	Vestuario Jardinería	6	36	2 Acumuladores con recirculación
	Vestuario Chicos	14	20	
	Vestuario Chicas	16	13	
	Aseo Chicos	4		
	Aseo Chicas	4		
	Aseo Adaptado	1		
	Vestuario nº 4	1	1	
	Vestuario nº 5	1	1	
	Vestuario nº 6	1	1	
	Cocina General	6		
1ª	Duchas Chicos Pasillo Confección		4	Acumulador con recirculación
	Aseos Chicos Pasillo Confección	4		Termo eléctrico
	Aseos Chicas Pasillo Confección	5		Termo eléctrico
	Cocina Subcontratación	1		Termo eléctrico
	Aseos Lavandería	1		Termo eléctrico
	Vestuario Chicos Subcontratación	4	5	2 Acumuladores con recirculación
	Vestuario Chicas Subcontratación	3	5	
	Vestuario Adaptado Subcontratación	1		
		73	86	

ANEXO II

INSTALACIÓN DE HIGIÉNICO-SANITARIOS Y BACTERIOSTÁTICOS *(LOTES 3 y 4)*

LOTE 3.- Listado de aseos donde deben instalarse los aparatos bacteriostáticos:

C/ Zumalakarregi nº 10, Barakaldo (Bizkaia)

1ª Planta

- Baños tienda: 3 unidades
- Baños chicos frente a vestuarios: 10 unidades
- Baño chicas frente a vestuarios: 5 unidades
- Baño minusválidos frente a vestuarios: 1 unidad
- Vestuario nº 5: 1 unidad
- Vestuario nº 6: 1 unidad

2ª Planta

- Baños chicos frente a vestuario: 7 unidades
- Baños chicas frente a vestuarios: 5 unidades
- Baño chicos subcontratación: 1 unidad
- Baño chicas subcontratación: 1 unidad

3ª Planta

- Baños chicas Gerencia: 1 unidad
- Baños chicas: 2 unidades
- Baños chicos: 2 unidades

C/ Ibarra nº 4, bajos, Barakaldo (Bizkaia)

- Baño universal: 1 unidad

TOTAL: 41 unidades

LOTE 4.- Listado de aseos donde deben instalarse contenedores higiénico sanitarios:

C/ Zumalakarregi nº 10, Barakaldo (Bizkaia)

1ª Planta

- Baño minusválidos tienda: 1 unidad
- Baño chicas frente a vestuarios: 4 unidades
- Baño minusválidos frente a vestuarios: 1 unidad

2ª Planta

- Baños chicas frente a vestuarios: 5 unidades
- Baños chicas subcontratación: 1 unidad

3ª Planta

- Baño chicas: 1 unidad

- Baño Gerencia: 1 unidad

C/ Ibarra nº 4, bajos, Barakaldo (Bizkaia)

- Baño universal: 1 unidad

TOTAL: 15 unidades